



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
29/04/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



M. I. Ayuntamiento de Villena



DECRETO: CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA COMO ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL). ADAPTACIÓN ORGANIGRAMA APORTACIONES ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN

Mediante Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, se aprueban las bases reguladoras para la asignación de la senda financiera FEDER, a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027 (BOE 242, 7 de octubre de 2024).

Mediante Resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027 (BOE 314, 30 de diciembre de 2024).

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2025, acuerda el siguiente tenor literal: **Aprobar el Plan de Actuación Integrado denominado "PAI Villena Resiliencia URBANA Mediterránea", con un presupuesto de gasto de ocho millones ciento sesenta y cuatro mil ciento diez euros con noventa y tres céntimos de euro (8.164.110,93 €). Consta completo en el expediente 2025/2022Q.**

Mediante Resolución de 16 de enero de 2026, la Dirección General de Fondos Europeos se aprueba definitivamente la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados (PAI) de entidades locales.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de enero de 2026, en su resuelto segundo y tercero aprueba el siguiente tenor literal:

"Segundo; En cumplimiento del resuelto tercero de la Resolución de 16 de enero de 2026 de la Dirección General de Fondos Europeos, asumir las obligaciones, funciones y tareas propias del Ayuntamiento de Villena en su condición de Organismo Intermedio Ligero (OIL).

- *De acuerdo a dicha condición de OIL, rellenar y remitir al Organismo Intermedio de Gestión la Descripción de Funciones – tipo, el Manual de Procedimientos – tipo y el Excel de Autoevaluación del Riesgo de Fraude, revisión y firma de las condiciones del Acuerdo de la Directora General de Fondos Europeos de Atribución de Funciones para el nombramiento como Organismo Intermedio Ligero de FEDER 2021-2027 establecidos por la Autoridad de Gestión, en el plazo de dos meses desde la publicación (16-1-2026) de la Resolución de concesión definitiva, es decir, hasta el 15 de marzo de 2026.*
- *Proceder a la realización, aprobación y constitución de la estructura organizativa de ejecución de la Unidad de gestión del PAI, unidades ejecutoras, comités de dirección, organización, comité antifraude, comité técnico etc previstos en el "PAI Villena Resiliencia Mediterránea".*



Cofinanciado por
la Unión Europea



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA APTP UA44 C7KV HRH2

Resolución Nº 1174 de 29/04/2026 "Modificación organigrama Organismo Intermedio Ligero (OIL) Ayuntamiento de Villena" - SEGRA 1006578

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
29/04/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



M. I. Ayuntamiento de Villena



Tercero; Delegar en el Alcalde la firma y presentación de toda la documentación requerida en cumplimiento de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre y demás normativa reguladora de los fondos FEDER concedidos"

Las entidades seleccionadas como Organismos Intermedios Ligeros, tras la aceptación de la senda, deberán rellenar y remitir al Organismo Intermedio de Gestión los siguientes documentos:

- Documento firmado por el que las entidades locales correspondientes aceptan las condiciones del Acuerdo de la Directora General de Fondos Europeos de Atribución de Funciones para el nombramiento como Organismo Intermedio Ligerio de FEDER 2021-2027, recogido en el Anexo III de la resolución de concesión definitiva. Presentado y validado por el OIG.
- Descripción de Funciones – tipo
- Manual de Procedimientos – tipo (incluye anexo I Excel de Autoevaluación del Riesgo de Fraude)

Mediante Decreto de Alcaldía 656, de 12 de marzo de 2026 se aprueban y remiten los documentos indicados, así como se aprueba el organigrama y constitución de la estructura organizativa del Organismo Intermedio Ligerio (OIL)- Ayuntamiento de Villena.

De acuerdo a las indicaciones y aportaciones del Organismo Intermedio de Gestión (Dirección General de Fondos Europeos), recibidas mediante email de 23 de abril de 2026, es necesario realizar algunos ajustes en el modelo Descripción de funciones que contiene el organigrama y constitución de la estructura organizativa del Organismo Intermedio Ligerio (OIL)-Ayuntamiento de Villena.

- **Se modifica al Alcalde, como responsable institucional, órgano unipersonal comité de aprobación de operaciones, por el Concejal de eventos, fiestas y protección civil.**
- Comité de evaluación técnica y proposición de operaciones (al órgano unipersonal decisor Alcalde):
 - **Se modifica al Alcalde por el Concejal de eventos, fiestas y protección civil.**
 - Concejal de Hacienda y RR.HH
 - Coordinador-técnico unidad de gestión
- Comité de apoyo y seguimiento (órgano consultivo, asesor y de seguimiento).
 - **Se modifica al Alcalde por el Concejal de eventos, fiestas y protección civil.**
 - Coordinador-técnico de Unidad de gestión.
 - Concejal de hacienda y RR.HH
 - Secretaría municipal



Cofinanciado por
la Unión Europea



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA APTP UA44 C7KV HRH2

Resolución Nº 1174 de 29/04/2026 "Modificación organigrama Organismo Intermedio Ligerio (OIL) Ayuntamiento de Villena" - SEGRA 1006578

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
29/04/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



M. I. Ayuntamiento de Villena



- **Se modifica el término Intervención municipal, por un técnico de la intervención municipal.**
- **Se modifica el término Jefatura área de contratación municipal por un técnico del área de contratación municipal**

Todo ello, en aras al cumplimiento de las premisas indicadas por el OIG en aras a una mayor garantía de separación de funciones entre la unidad de gestión y las unidades ejecutoras.

El órgano competente para resolver es el Alcalde, de acuerdo con la encomienda realizada al mismo, en el resuelto segundo y tercero, de la resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de enero de 2026, y en atención a sus competencias de representación institucional del Ayuntamiento (art. 21.1 b), Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local).

Expuesto cuanto antecede, y en cumplimiento de la normativa aplicable a la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, Resolución de 16 de enero de 2026, de la Dirección General de Fondos Europeos, esta Alcaldía, resuelve adoptar los siguientes acuerdos:

Primero; Aprobar y remitir al Organismo Intermedio de Gestión, la siguiente documentación preceptiva, asumiendo las obligaciones, funciones y tareas propias del Ayuntamiento de Villena en su condición de Organismo Intermedio Ligerero (OIL). Constan en el expediente 1680016F.

- Manual de Procedimientos. Versión 2, de acuerdo a las indicaciones del OIG, firmada por el responsable institucional de la Unidad de Gestión.
- Manual de Descripción de Funciones. Versión 2, de acuerdo a las indicaciones del OIG, firmada por el responsable institucional de la Unidad de Gestión.

Segundo.- Modificar el organigrama y constitución de la estructura organizativa del Organismo Intermedio Ligerero (OIL)- Ayuntamiento de Villena, aprobado mediante Decreto 656 de 12 de marzo de 2026, cuyo detalle consta a continuación:

Unidad de gestión

- **Concejal de eventos, fiestas y protección civil.** Responsable institucional, órgano unipersonal comité de aprobación de operaciones.
- Coordinador-técnico de la Unidad de gestión. Director de promoción económica, desarrollo local y fondos europeos.
- Comité de evaluación técnica y proposición de operaciones (al órgano unipersonal decisor Alcalde):
 - **Concejal de eventos, fiestas y protección civil.**
 - Concejal de Hacienda y RR.HH
 - Coordinador-técnico unidad de gestión



Cofinanciado por
la Unión Europea



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA APTP UA44 C7KV HRH2

Resolución Nº 1174 de 29/04/2026 "Modificación organigrama Organismo Intermedio Ligerero (OIL) Ayuntamiento de Villena" - SEGRA 1006578

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villena
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
29/04/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



M. I. Ayuntamiento de Villena



- Comité de apoyo y seguimiento (órgano consultivo, asesor y de seguimiento).
 - **Concejal de eventos, fiestas y protección civil.**
 - Coordinador-técnico de Unidad de gestión.
 - Concejal de hacienda y RR.HH
 - Secretaría municipal
 - **Técnico del área de intervención municipal**
 - **Técnico del área de contratación municipal**
- Comité de autoevaluación del riesgo de fraude (CARF). Constituido en el Ayuntamiento de Villena en 14 de octubre de 2024.
- Foro de participación ciudadana. Foro económico y social de Villena.
- Servicio externo de consultoría y asistencia especializado, external expertise
- Servicio de comunicación (interna y apoyo externo).

Unidades ejecutoras (Concejal y técnico de cada área que se adscriban como responsables de las expresiones de interés incluidas en las Operaciones seleccionadas).

- Concejalía de Urbanismo
- Concejalía de Obras y Servicios
- Concejalía de Cultura
- Concejalía de nuevas tecnologías e informática
- Concejalía de promoción económica y desarrollo local (departamentos de emprendimiento y empresa, y de innovación)

Tercero; Dar traslado de la presente comunicación a las Concejalías y áreas municipales que forman parte del organigrama aprobado, junto con el resto de los documentos de constitución y formalización del Ayuntamiento de Villena como Organismo Intermedio Ligero (OIL).

El Alcalde

Fdo: Fulgencio José Cerdán Barceló



Cofinanciado por
la Unión Europea



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

